



Andacollo, 23 de mayo del año 2024.

-ORDENANZA N° 3229/24

VISTO:

El Expediente N° 869/15, a nombre de la Sra. **VALENZUELA ANA DEL CARMEN DNI 25.763.634**, generado en la Oficina de Catastro de la Municipalidad de Andacollo;

El Expediente N° 1689/24 a nombre de **VALENZUELA MARIA DORA DNI 32.072.804** generado en la oficina de Catastro de la Municipalidad de Andacollo;

La Ordenanza N° 2534/18;

La Ordenanza N° 3224/24, Y;

CONSIDERANDO

Que, mediante Ordenanza N° 2534/18 se le adjudica en venta a la señora **VALENZUELA ANA DEL CARMEN** una fracción de tierra ubicada en el barrio El Arriero, identificado como lote 5, de la manzana B5 sujeto a mensura;

Que, en foja 67 obra Ficha de Amortización de Parcela Municipal donde la adjudicataria ha cancelado el total del precio de enajenación del inmueble;

Que, la Sra. Valenzuela Ana del Carmen, presenta nota con fecha 27 de febrero del 2024, solicitando la autorización para la venta de la fracción de tierra ubicada en el barrio El Arriero;

Que, a través de Ordenanza N° 3224/24 este Cuerpo, autoriza a la señora **VALENZUELA, Ana del Carmen** a realizar la cesión de derechos acordados mediante Ordenanza 2534/18;

Que, en foja 01 con fecha 21/03/24 se genera expediente N° 1689/24 a nombre de la Sra. **Valenzuela María Dora**;

Que, en foja 09 se encuentra constancia de no contribuyente, extendido por la Municipalidad de Andacollo;

Que, en fojas 18 y 19 se encuentra certificados de Antecedentes Nacional y Provincial;

Que, en foja 20 se encuentra certificado del registro de deudores morosos, en el cual no se encuentra inscripta;

Que, es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, dictar la norma legal correspondiente de acuerdo a la Ordenanza N° 2781/20 y por los artículos 15º, 101º y 129º inc. a) concordante de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1º: TRANSFIERASE los derechos de adjudicación en venta de una fracción de tierra en la localidad de Andacollo, que fuera a favor de la señora **VALENZUELA ANA DEL CARMEN D.N.I. N° 25.763.634**, mediante la Ordenanza N° 2534/18; Adjudicación que a partir de la sanción de la presente será a favor de la señora **VALENZUELA MARIA DORA DNI N° 32.072.804**, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 2781/20 todo ello en virtud de lo expuesto en la motivación de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2º: El terreno mencionado en el artículo 1º de la presente norma, se encuentra ubicado en la zona II, Barrio El Arriero, Manzana B5, Lote 5, con una superficie de aproximadamente cuatrocientos cuarenta y cuatro con un metro cuadrado (444,01 m²), sujeto a mensura, según consta en croquis, el que, como ANEXO, forma parte de la presente norma, dando cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas N° 512/00 y N° 2576/19.

ARTICULO 3º: RECONOZCASE, las sumas abonadas como pago total del lote adjudicado.

ARTICULO 4º: APLIQUESE la siguiente sanción: a la Sra. **VALENZUELA Ana Del Carmen** lo establecido en la Ordenanza N° 2781/20, en su artículo 26, inciso f) y a la Sra. **VALENZUELA María Dora** lo que estipula la Ordenanza impositiva vigente en su artículo 69 inciso b).

ARTICULO 5º: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, a las vecinas **VALENZUELA Ana del Carmen** y a la Sra. **VALENZUELA María Dora**, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ANDACOLLO, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTITRES, DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1224.

MERINO NORMA EDITH
SECR. PARLAMENTARIA
Honorable Concejo Deliberante
Andacollo



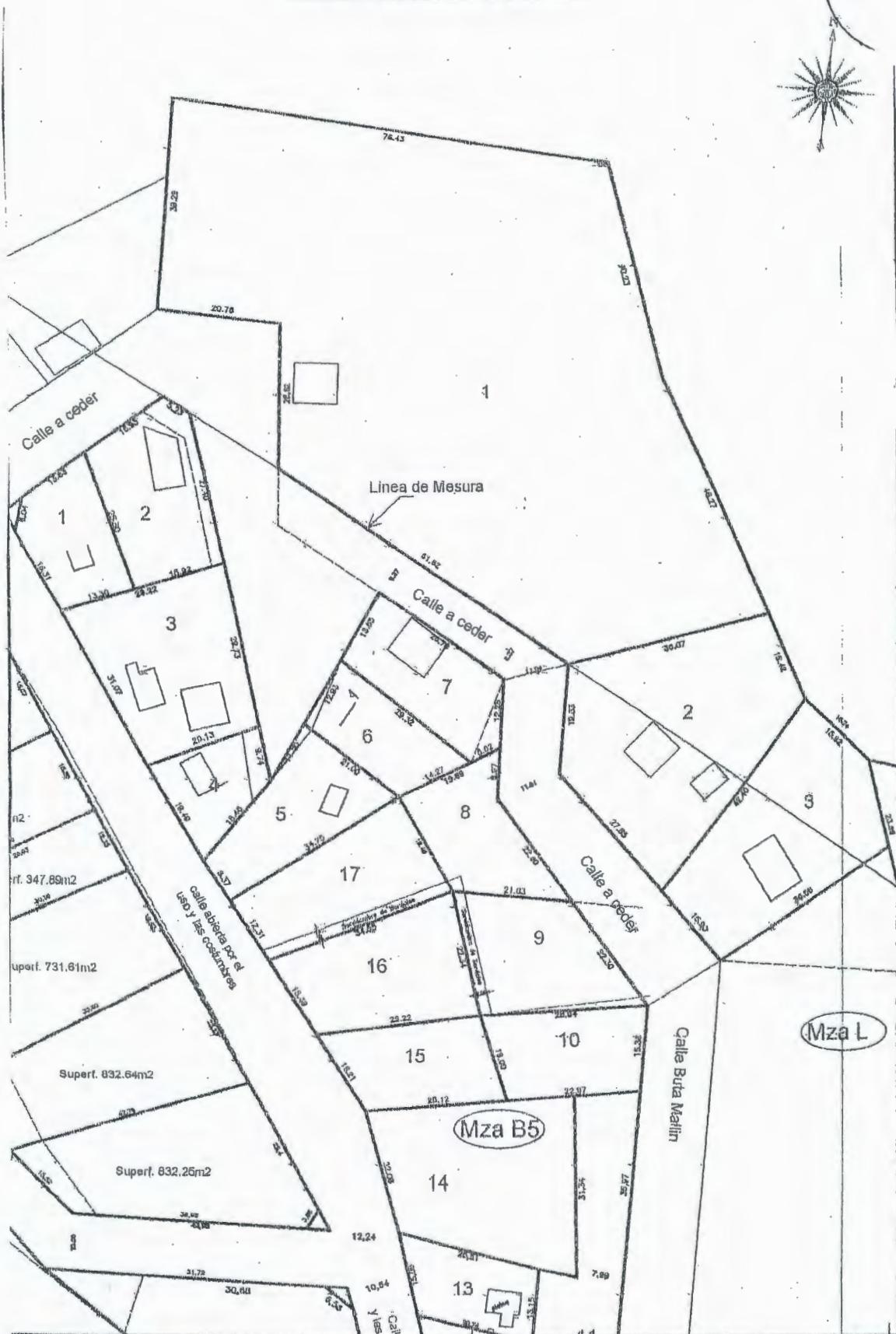
MUÑOZ MARGARITA ROSA
PRESIDENTA
Honorable Concejo Deliberante
Andacollo



Honorable Concejo Deliberante
Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 23 de mayo del 2024.

-ANEXO UNICO-
-ORDENANZA N° 3229/24-



Proyecto

CROQUIS MZA B5 Y MZA L



PROVINCIA DE NEUQUÉN
Departamento Minas
Localidad de Andacollo
**MUNICIPALIDAD
DE ANDACOLLO
CATASTRO**

Observaciones
Sujeto a Mensura



Agribusiness REYES JESÚS DAMIÁN
M.L.T. PROF. AG.R. 282

Agrim. Reyes-Jesús Damián
reyeadam@gmail.com.ar

